



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 313-2019-M.P.O.



Oxapampa, 02 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

Informe N° 248-2019-MPO-GM-ZBRC, de fecha 01 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, la Contraloría General de la República en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referida a "Transferencias Financieras para el Financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República" que señala "Autorízase la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República" y la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a las Contraloría General de la República", aprobada según Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG;

Que, la Comisión deberá formular el informe de costos del OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" y deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 313-2019-M.P.O.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPO, de fecha 13 de marzo de 2019, se resolvió conformar la Comisión de Trabajo para determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la cual estuvo conformada, entre otros, por el Lic. Felipe del Águila Pérez, en su condición de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, mediante Informe N° 248-2019-MPO-GM-ZBRC, de fecha 01 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, se solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPO, toda vez que el Lic. Felipe del Águila Pérez ya no labora en la Institución, debiendo proponiendo a la Bach. Ruth Hurtado Loayza, en su condición de Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas para que integre la referida comisión de trabajo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPO, en el extremo relacionado al servidor integrante de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando la conformación de la Comisión de Trabajo de la siguiente manera:

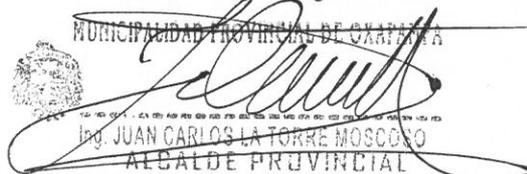
- ❖ **Bach. Ruth Hurtado Loayza**
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ Bach. Juan CARRERA HUAMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- ❖ Bach. Fredy ARRIETA ADELGADO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ❖ CPC. Luis Alberto ESPINOZA SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (Coordinador)

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Departamento Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL